PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9352430 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9352430
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/02/2026
OBJETO	54_9537_612 Entregar el uso de los espacios de cafetería de las sedes de Cúcuta para atender clientes externos, funcionarios, contratistas y aprendices de la regional Norte de Santander
CONTRATISTA	Fundación Arduvi
CC o NIT	901532229
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta
FECHA DE INICIO	24/02/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	02/03/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$71.136.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$71.136.000
FORMA DE PAGO	En especie: bonos de alimentación
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	01/03/2026 al 28/04/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros Generales Suramericana S.A.

NRO. DE PÓLIZA	4462091		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	25/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/02/2026	17/04/2027	$7.113.600.00
Salarios y prestaciones sociales	24/02/2026	18/12/2029	$7.113.600.00
Calidad del servicio	24/02/2026	18/12/2027	$14.227.200.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Generales Suramericana S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	013001058526		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	25/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	24/02/2026	18/12/2029	$7.113.600.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, en el presente contrato no aplica la ampliación de las garantías.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.	Día a día ha habido venta de alimentos en las sedes industria y edificio de formación.	Testimonio de los aprendices ante bienestar.
2. Presentar al Comité de Cafetería y Servicios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la lista de precios de los alimentos y bienes ofrecidos en la Cafetería, los cuales deberán ajustarse a los referentes comerciales sin superar el valor comercial de los mismos.	Día a día ha habido venta de alimentos en las sedes industria y edificio de formación.	Acta de comité realizado en marzo, reposa en coordinación misional. La lista de precios está publicada en el área de cafetería.
3. Garantizar que los precios ofrecidos en la cafetería no incrementen durante el contrato y permanezcan en todo momento exhibidos al público.	Los precios corresponden a los ofrecidos.	No aplica.
4. Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio, así: alimentos, transporte de víveres, preparación y servicio de los mismos, combustibles, salarios, prestaciones sociales, dotaciones de personal, reparación y mantenimiento de equipo, fumigación, control de roedores y excelente administración.	Se ha observado cumplimiento, se han realizado recomendaciones para cumplimiento total de obligaciones y han sido atendidas.	No aplica.
5. Garantizar que durante toda la vigencia del contrato el personal a cargo del contratista cuente con el carné de manipulación y preparación de alimentos, requerido en el cuerpo del presente documento	Han cumplido. Las sugerencias han sido atendidas para pleno cumplimiento.	No hay registro.

6. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos con las temperaturas indicadas para su refrigeración, así conservar la cadena de fríos de estos, también de bebidas e insumos que lo requieran.	Se ha evidenciado que los equipos de refrigeración cumplen con lo requerido respecto a las temperaturas.	No hay registro.
7. Garantizar la publicidad de los precios de cada uno de los productos a ofrecer, a través de cartelera y/o similares, ubicada en un lugar visible al público.	Los precios están publicados en cartelera en las sedes de cafetería en donde hay ejecución.	
8. Prestar el servicio a personal externo que ocasionalmente visite la sede, en las diversas actividades propuestas dentro de las instalaciones de este.	Ha estado habilitada la cafetería para el personal.	
9. Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso, tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.	No se ha presentado.	No aplica.
10. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista a entregado a la profesional de bienestar los bonos de alimentos fijados para que entregue por mes.	No hay registro.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se puede verificar el cumplimiento al ingresar al link: https://drive.google.com/drive/folders/1cml61UrN3XrEK7MxBx50ooWnntfpmhwL?usp=drive_link

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

La relación de pago de seguridad social puede verificarse en el enlace, que es administrado por la profesional de SST del SENA: https://drive.google.com/drive/folders/1cml61UrN3XrEK7MxBx50ooWnntfpmhwL?usp=drive_link

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En la sede de calzado del SENA de la regional Norte de Santander surge la necesidad de facilitar el acceso a alimentos en el espacio de cafetería a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes externos. En atención a las funciones misiones del SENA se debe garantizar la prestación del servicio de cafetería como se ha observado en la sede de Industria y en el Edificio de Formación por la ejecución el contrato CO1.PCCNTR.9352430 de 2026, por tal razón, se requiere la ampliación de la operación para que el contratista Fundación Arduvi ejecute en la sede de calzado; la necesidad señalada la manifiesta expresamente por la coordinadora de moda, turismo y tecnología -MTT- que se tenga el servicio de cafetería, el 15 de abril mediante correo electrónico dirigido a usted como ordenador del gasto, precisa que la ocupación actual en la sede de calzados consta así en la jornada mañana 166 aprendices, en la jornada de la tarde 138 y en la jornada de la noche 70 aprendices, señala que es fundamental para el desarrollo para el desarrollo de la formación y seguridad de ellos que se tenga opción de compra de alimentos dentro de la misma sede.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. La modificación que se propone pretende que el contrato se ejecute en una tercera sede (del calzado) del SENA en la ciudad de Cúcuta, situación que no altera las condiciones inicialmente pactadas.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

La modificación del contrato atenderá necesidades actuales, que requieren atención inmediata para beneficio de aprendices, contratistas, trabajadores y personal externo que asistan a la sede Calzado del SENA. E l contrato se ha ejecutado desde la fecha de inicio fijada en SECOP II.

Para constancia se firma el 28 de abril de 2026.

BRAYAN JOSÉ ROJAS HURTADO
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9352430 de 2026.

Revisó: Luis Miguel López Celemín – Profesional G04.
Elaboró: Angelith Alarcón S. – Abogada, contratación.